



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 27 de septiembre de 1996

NUM. 51

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural (Pág. 2).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Interpelación para que el Presidente de la Diputación Foral explique su posición respecto a las prácticas de corrupción en Navarra en los últimos años y las medidas que va a adoptar para su esclarecimiento, formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los medios con los que cuenta la Policía Foral y los sistemas de seguridad del Palacio del Gobierno. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el cumplimiento de los plazos para la instalación de un cuartel de la Policía Foral en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el desarrollo previsto para la Unidad de Atención Sanitaria a la Mujer en la comarca de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra (Pág. 15).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural

En sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, la mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 16 de septiembre de 1996, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural.

Segundo.- Disponer la apertura del plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Tercero.- Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 24 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural

Se ha puesto de manifiesto en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural la

necesidad de aumentar la dotación presupuestaria para hacer frente a las compensaciones por primas de seguros y para ayudas a la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 159.250.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural. Este suplemento de crédito se aplicará al Proyecto 30000, partida 71510-4700-7161, línea 27720-5, denominada “Compensación de primas de seguros”, por importe de 133.000.000 pesetas, y al Proyecto 20004, partida 71140-7701-7610, línea 97016-4, denominada “Subvención para la construcción, ampliación o mejora del almacenamiento y transformación de productos agrarios por cooperativas”, por importe de 26.250.000 pesetas, del Presupuesto de Gastos de 1996.

Artículo 2. La financiación del referido suplemento de crédito se realizará con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas presupuestarias: 71510-4700-7161, proyecto 30000, línea 27710-8, denominada “Bonificación de intereses L.F.A.” por importe de 143.250.000 pesetas; 71510-4700-7161, proyecto 30000, línea 27730-2, denominada “Ayudas a cooperativas de comercialización por daños catastróficos” por importe de 14.000.000 pesetas, y 71140-4459-7610, proyecto 20004, línea 27510-5, denominada “Campañas de promoción genéricas” por importe de 2.000.000 pesetas.

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural

En sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, la mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 16 de septiembre de 1996, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural.

Segundo.- Disponer la apertura del plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Tercero.- Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 24 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural

Se ha puesto de manifiesto en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria para hacer frente a unas ayudas a los terneros con derecho a prima en el año civil de 1995, derivados del Reglamento (C.E.) n^o1357/96, del Consejo, de 8 de julio de 1996, que dispone pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el Reglamento (CEE) n^o805/68, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino, y por el que se modifica el citado Reglamento.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el crédito extraordinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un crédito extraordinario por importe de 46.750.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural. Este crédito extraordinario se aplicará al Proyecto 20003, partida 71520-4809-5313, línea 27445-1, denominada “Ayudas adicionales a los productores de terneros”, por importe de 46.750.000 pesetas, del Presupuesto de Gastos de 1996.

Artículo 2. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a los créditos disponibles en la siguiente partida presupuestaria 71510-4700-7161, proyecto 30000, línea 27710-8, denominada “Bonificación de intereses L.F.A.” por importe de 46.750.000 pesetas.

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

Interpelación para que el Presidente de la Diputación Foral explique su posición respecto a las prácticas de corrupción en Navarra en los últimos años y las medidas que va a adoptar para su esclarecimiento

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», para que el Presidente de la Diputación Foral explique su posición respecto a las prácticas de corrupción en Navarra en los últimos años y las medidas que va a adoptar para su esclarecimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA INTERPELACION

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, presenta al Presidente de la Diputación Foral la siguiente interpelación.

Desde hace más de dos años Navarra y sus instituciones se encuentran involucradas en las tramas de la corrupción política como consecuencia de la implicación de dos de sus ex Presidentes y un ex Consejero en prácticas de cobro de comisiones a empresas adjudicatarias de obras públicas.

La sociedad navarra asiste perpleja a todo lo que va conociendo, a cómo desde las instituciones forales se organizó un complejo sistema de financiación personal y político, sin que todavía se conozcan propuestas o medidas tendentes a esclarecer internamente todo lo sucedido, depurando responsabilidades, así como aquellas ten-

dentes a evitar que en el futuro se vuelvan a reproducir tales hechos.

El debate de investidura celebrado el pasado mes de julio no sirvió para conocer cuáles son las intenciones del actual Presidente de la Diputación Foral o de ésta para depurar todo lo sucedido, puesto que el entonces candidato no quiso debatir sobre ello, ni tampoco avanzó línea de actuación alguna sobre el particular. La toma de posesión del nuevo Gobierno no ha sido clarificadora al respecto, puesto que se han realizado afirmaciones tales como que no era el momento de mirar al pasado y similares, presagiando un interés en evitar el debate político sobre un tema tan importante como es el de la corrupción en nuestra tierra, o el interés de echar tierra de por medio por pactos ocultos con alguna fuerza política interesada en ello.

Por estas razones presentamos la presente interpelación al objeto de que el nuevo Presidente explique al Parlamento cuál es su posición sobre las prácticas de corrupción practicadas en Navarra en los últimos años, y qué medidas piensa tomar la Diputación Foral que preside para, por un lado, detectar las causas que permitieron la existencia de esas adjudicación apañadas mediante un sistema de adjudicación corrupto, y la exigencia de las posibles responsabilidades políticas y disciplinarias, si las hubiere, así como de cara al futuro qué medidas piensa adoptar para que no se reproduzcan tales prácticas.

Por todo ello, solicito a la Mesa del Parlamento que tenga por presentada la presente interpelación, acordando su admisión a trámite con todo lo demás que ordena el Reglamento.

En Iruñea, a 20 de septiembre de 1996

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los medios con los que cuenta la Policía Foral y los sistemas de seguridad del Palacio del Gobierno

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre los medios con los que cuenta la Policía Foral y los sistemas de seguridad del Palacio del Gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50, de 20 de septiembre de 1996.

Pamplona, 20 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre diversas cuestiones en cuanto a los sistemas de seguridad del Palacio de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En relación a su pregunta que textualmente dice:

1.- ¿Cuenta la Policía Foral con los medios razonables necesarios para evitar ese tipo de situaciones, (subidas al tejado, balcones, fuentes, etc.)?

2.- ¿Cuáles son las circunstancias por las que este tipo de situaciones se vienen repitiendo sin que las medidas adoptadas hayan dado resultados?

3.- ¿Qué nuevas actuaciones y medidas piensa poner en marcha el Gobierno para corregir los fallos detectados y no convertirse en fuente de inspiración de humoristas como viene ocurriendo en los últimos tiempos?

Dada la trascendencia pública que han tenido algunos hechos ocurridos durante estos meses en relación con la seguridad del Palacio de Navarra, he considerado conveniente exponerle los antecedentes, la situación actual de la Policía Foral, así como algunas reflexiones acerca de su futuro inmediato, por entender que la respuesta a su pregunta es preciso enmarcarla en su contexto general.

Por todo ello me referiré a los siguientes extremos:

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de 30 de octubre de 1928 la Diputación Foral de Navarra creó el Cuerpo de Policías de Carreteras. Se trataba de un cuerpo adscrito a la Dirección de Caminos que atendería la policía de carreteras, vigilaría la circulación e inspeccionaría los impuestos provinciales en las carreteras.

La creación de este cuerpo se realizó en base a las competencias que la Diputación Foral desempeñaba en materia de carreteras. En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Paccionada de 1841, la Diputación tenía las mismas facultades que anteriormente tuvo la Diputación del Reino en cuanto a propiedades de los pueblos y la provincia. Entre estas propiedades se incluían las carreteras y caminos, cuya construcción y cuidado había sido encomendada a la Diputación del Reino, con independencia de cualquier otra autoridad, en 1783. Por ello, la Diputación Foral había regulado mediante diversas ordenanzas la conservación y policía de carreteras, incluyendo el tránsito de personas, animales y vehículos por ellas. La creación del Cuerpo de Policías de Carreteras, que desempeñaría sus funciones con motocicletas, no era sino una medida de adecuación de las funciones que desempeñaba la Dirección de Caminos a una época en que se generalizaba la circulación de vehículos automóviles.

Inicialmente, pues, el Cuerpo de Policías de Carreteras era un cuerpo armado especializado, sin que desempeñara funciones de policía de seguridad general.

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, de 10 de agosto de 1982, establece que es competencia de Navarra la regulación del régimen de la Policía Foral, que seguirá ejerciendo las funciones que ostentaba hasta ese momento, pudiendo ampliar sus funciones dentro del marco de una ley orgánica. Esta norma se aprueba en 1986 como Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOFCS), y da a la Policía Foral un tratamiento específico, junto con las policías autonómicas de Cataluña y País Vasco. A partir de 1982 la Policía Foral pasa de ser una policía provincial a una policía autonómica, con posibilidad de ampliar sus funciones anteriores.

El Parlamento de Navarra, dentro del marco configurado por el Amejoramiento del Fuero y la LOFCS, aprueba la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, de Cuerpos de Policía de Navarra (LFCPN), en la que se regulan las funciones, organización y estatuto de los miembros de la Policía Foral. Asimismo en dicha Ley Foral se regulan las policías locales, en ejercicio de las competencias sobre coordinación de las mismas que el artículo 51 del Amejoramiento había atribuido a Navarra. Esta Ley Foral ha sido desarrollada posteriormente por el Gobierno de Navarra en diversos reglamentos: de organización de la Policía Foral (D.F. 155/1988, de 19 de mayo), de personal de los cuerpos de Policía de Navarra (D.F. 101/1989, de 27 de abril), reglamento marco de policías locales (D.F. 8/1990, de 25 de enero), y de creación de la Sección de Protección Ecológica (D.F. 340/1990, de 20 de diciembre).

Del contenido de esta normativa cabe destacar la regulación de una carrera profesional dentro de los Cuerpos de Policía, con especial atención a su formación. Dicha formación queda a cargo de la Escuela de Policía de Navarra, que comienza a funcionar en 1986, inicialmente integrada en la Dirección General de Interior, y a partir de 1991 en el Instituto Navarro de Administración Pública (I.N.A.P.).

Finalmente, cabe reseñar que el Convenio Económico con el Estado de 1990 es la primera norma de esta naturaleza que regula la financiación de la Policía Foral, estableciendo que su coste debe tenerse en cuenta para el cálculo de la aportación económica de Navarra al Estado.

FUNCIONES QUE SE DESARROLLAN ACTUALMENTE Y COMENTARIOS GENERALES

La Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, según anuncia en su propia exposición de motivos, agota "todas las posibilidades de asunción de competencias que marca la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y la LOFCS". Es decir, que atribuye a la Policía Foral todas las funciones que venía desempeñando hasta 1982, y le suma aquellas que la LOFCS atribuye a las policías autonómicas y que no estaban comprendidas en las anteriores. La relación completa de las funciones atribuidas en la actualidad a la Policía Foral es la que sigue (art. 9.1 de la LFCPN):

a) Garantizar la seguridad ciudadana y el pacífico ejercicio de los derechos y libertades públicas y la protección de personas y bienes.

b) Ordenación del tráfico dentro del territorio de la Comunidad Foral, conforme a los convenios de delimitación de competencias en la materia concluidos con el Estado y vigentes en cada momento.

c) Actuación e inspección en materia de transportes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Vigilancia y protección de personas, edificios e instalaciones dependientes de las Instituciones de la Comunidad Foral.

e) Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones y actos emanados de los órganos institucionales de la Comunidad Foral, mediante las actividades de inspección, denuncia y ejecución forzosa.

f) Protección y auxilio de personas y bienes, especialmente en los casos de emergencia, según las disposiciones previstas en los planes específicos de Protección Civil.

g) Cooperación con las autoridades locales de Navarra, siempre que lo soliciten las mismas, en la forma que determinen las disposiciones aplicables.

h) Policía Judicial, en los casos y forma que señalen las leyes.

i) Vigilancia de espacios públicos, protección y ordenación de manifestaciones y grandes concentraciones humanas en general.

j) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter general y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, en colaboración con las autoridades y organismos competentes.

k) Cualesquiera otras que le atribuyan las leyes.

Como va a quedar de manifiesto en la descripción de las funciones que se desarrollan por la Policía Foral, este cuerpo no ejerce actualmente la totalidad de las funciones que le atribuyen las leyes, y por otro lado concurre con otros cuerpos policiales en el ejercicio de algunas funciones. Por ello cabe afirmar que el proceso de asunción de nuevas funciones que se abrió con el Amejoramiento del Fuero en 1982 no se ha completado, y que requiere de una delimitación para establecer cuáles son las funciones que va a desempeñar la Policía Foral al final de ese proceso.

Para ello, debe partirse de la base de que la Policía Foral va a seguir desempeñando las funciones que actualmente asume, y se deben señalar las funciones que tiene atribuidas legalmente y que podría asumir de modo efectivo en un futuro próximo si contara con los medios y recursos suficientes para ello:

A) Tráfico.

Se trata de una función que ya desempeña, en concurrencia con la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Dadas las competencias que corresponden a Navarra sobre sus carreteras, y dada la voluntad manifestada por todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Navarra, en las ocasiones en que estos temas se han debatido, de que la Policía Foral recupere las funciones que desempeñó hasta 1960 sobre el tráfico, parece procedente que la Policía Foral incremente sus recursos para atender con carácter ordinario todas las funciones relacionadas con el tráfico, de modo que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil únicamente atienda en Navarra aquellos aspectos que puedan considerarse de incidencia supracomunitaria. De este modo se superaría la actual situación de duplicidad de actuaciones, que no es lógica desde el punto de vista de economía de recursos.

B) Vigilancia de espacios públicos, manifestaciones y concentraciones humanas.

Se trata de una función atribuida preferentemente a las policías autonómicas por la LOFCS y directamente a la Policía Foral por la LFPCN. En la práctica la mayor parte de esta función recae hoy en día en las Fuerzas de Seguridad del Estado, ya que la Policía Foral no ha dispuesto hasta el presente de los recursos necesarios para asumirla en su totalidad. Dentro de esta función hay que encuadrar la vigilancia de concentraciones humanas motivadas por espectáculos públicos (competiciones deportivas, espectáculos taurinos,

etc.). En los últimos años la Policía Foral ha empezado a desempeñar parcialmente esta función, pero a medida de que dispusiera de los recursos suficientes debería ir reemplazando a las Fuerzas de Seguridad del Estado en estas misiones.

C) Colaboración con entidades locales.

Hasta la fecha la colaboración con las entidades locales únicamente se realiza con carácter esporádico, a petición de las mismas. Se trata de una función que debiera potenciarse, teniendo en cuenta que la mayor parte de las entidades locales no disponen de cuerpo de policía local, y que algunas de las que sí disponen de él no pueden mantener unidades con cierta especialización, por lo que necesitan un apoyo externo. La colaboración con las entidades locales también ha sido función tradicional de la Guardia Civil, pero en la actualidad este cuerpo tiene dificultades para prestar ese apoyo, en razón de sus propias necesidades para atender a sus funciones específicas.

D) Vigilancia de edificios e instalaciones.

El art. 58 del Amejoramiento del Fuero atribuye a Navarra competencia sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria. Hasta la fecha no se ha asumido por la Administración de la Comunidad Foral esta función, que sigue siendo ejercida por la Administración del Estado. Si en el futuro se realiza el correspondiente traspaso de funciones y servicios, correspondería a la Policía Foral la vigilancia y protección de las instalaciones penitenciarias ubicadas en Navarra.

Por otro lado, en lo referente a la protección policial de los Juzgados y Tribunales de Navarra por parte de la Policía Foral, el art. 60 del Amejoramiento atribuye a Navarra el ejercicio de todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) reconozca o atribuya al Gobierno del Estado. El art. 37 de la LOPJ establece que corresponde al Gobierno proveer a los Juzgados y Tribunales de los medios precisos para el desarrollo de su función con independencia y eficacia. Hasta la fecha, al igual que en materia penitenciaria, la Administración de la Comunidad Foral no ha asumido estas competencias, pero si en el futuro lo hiciera, la vigilancia y protección de los edificios y demás recursos adscritos en Navarra a la Administración de Justicia deberían recaer sobre la Policía Foral.

E) Policía Judicial.

La actividad de policía judicial se desarrolla en Navarra, principalmente, por las Fuerzas de Seguridad del Estado, con carácter colaborador

por algunas policías locales, y sólo muy esporádicamente por la Policía Foral, excepto en lo que se refiere a atestados en accidentes de tráfico, para lo cual, a partir de septiembre de 1993, cuenta con una unidad especializada.

Esta función debe ser potenciada en la Policía Foral, no para desplazar a otros cuerpos en las labores que ya desarrollan, sino sobre todo para asumir determinados campos de actuación en los cuales la Policía Foral, por su conexión con materias que son de competencia de la Comunidad Foral, puede actuar de una forma más eficaz y en directa colaboración con otros servicios administrativos; en particular, en la investigación de delitos que requiere de una determinada especialización. En este sentido, la Policía Foral puede asumir la investigación de hechos relacionados con delitos ecológicos, con protección de menores, juego, delitos contra la Hacienda Foral, etc..

ORGANIZACION Y FUNCIONES

La Policía Foral se estructura en las siguientes Secciones:

- Gabinete Técnico
- Tráfico
- Protección de Edificios
- Protección de Autoridades
- Juego y Espectáculos
- Protección Ecológica

El Gabinete Técnico ejerce la función general de apoyo técnico y coordinación de las demás unidades y las específicas sobre atestados, uniforme y equipo; armamento y munición; fotografía y planimetría; archivo y centro de datos; biblioteca y documentación; transmisiones e instalaciones.

La Sección de Tráfico, en el marco de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral, ejerce las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y ordenación del tráfico y de los transportes en el vías públicas.
- b) Denuncia de las infracciones de tráfico y transporte.
- c) Vigilancia de espacios públicos, ordenación y control de concentraciones humanas y otras funciones similares que se señalen.
- d) Ejecución forzosa de actos dictados en relación con las materias anteriormente señaladas.

- e) Auxilio y protección de personas y bienes en casos de peligro o accidente.

La Sección de Protección de Edificios ejerce las siguientes funciones:

- a) La vigilancia y custodia permanente de los edificios e instalaciones de las instituciones de la Comunidad Foral que se determinen por el Consejero de Presidencia.

- b) El control del acceso a los edificios e instalaciones mencionados en el apartado anterior, así como a los que en cada momento se señalen por el Consejero de Presidencia.

La Sección de Protección de Autoridades ejerce las funciones de escolta y protección de las autoridades de la Comunidad Foral que en cada caso se determinen por el Consejero de Presidencia.

La Sección de Juego y Espectáculos ejerce las siguientes funciones:

- a) Inspección de las actividades de Juego y de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- b) Denuncia de las infracciones que se observen en dichas actividades.

- c) Actuar sus miembros como Delegados de la Autoridad y auxiliares en los espectáculos taurinos.

- d) Ejecución forzosa de sanciones y otras medidas que se adopten en las actividades citadas.

La Sección de Protección Ecológica tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y protección de los espacios y recursos naturales.

- b) Inspección del cumplimiento de las disposiciones relativas a la conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

- c) Denuncia y demás medidas que procedan ante las infracciones cometidas contra las disposiciones citadas.

DELIMITACION DE FUNCIONES CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 28 de junio de 1994, aprobó diversas Resoluciones sobre el Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral de Navarra, determinando la segunda de ellas que "El Gobierno de Navarra, de conformidad con las competencias que reconoce el art. 51 de la Ley Orgánica de

Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA) y al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.22^a, 148.2 en relación con el 149.1.29^a y Disposición Adicional Primera de la Constitución, promoverá la configuración de la Policía Foral como policía integral de Navarra y con este sentido realizará las gestiones necesarias para efectuar la negociación correspondiente con la Administración del Estado que comprenderán tanto el ejercicio de competencias policiales, como el reconocimiento de la carga asumida a los efectos de la imputación de los costes al cupo derivado del Convenio Económico entre Navarra y el Estado, todo ello en el marco del proceso de transferencias de servicios y de las funciones de la Junta de Transferencias”.

A tal efecto, y tras una entrevista que en el mes de octubre, tres meses después de tomar posesión el actual Gobierno en funciones, mantuvo en el Ministerio del Interior, se creó una Comisión Técnica Ministerio-Departamento de Presidencia en el seno de la cual, y por consenso, se elaboró, para finales del año 1995, una propuesta de “Acuerdo sobre delimitación de funciones y asunción de servicios en materia de Seguridad Pública por la Policía Foral de Navarra”, basado en los siguientes principios:

a) Complementariedad entre las funciones de los diversos cuerpos policiales, cooperación recíproca y coordinación de las actuaciones.

b) Todos los cuerpos policiales están obligados a actuar ante cualquier hecho que requiera inminente intervención policial, poniendo en conocimiento del cuerpo a quien corresponda el servicio los hechos y actuaciones realizadas y cesando en la intervención cuando el cuerpo competente se haga cargo de la misma.

c) La Policía Foral asumirá progresivamente las funciones que le encomienda el ordenamiento vigente, en la medida en que el incremento de sus recursos lo haga posible. En su caso, sustituirá a los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que vengán prestando esos servicios, en la forma en que se acuerde por la Junta de Seguridad.

Mientras la Policía foral no asuma completamente las funciones que le atribuye el ordenamiento vigente y que se concretan en este acuerdo, seguirán siendo desempeñadas, en su caso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

d) La Junta de Seguridad acordará los mecanismos operativos, de información y colaboración que sean precisos para asegurar la coordinación

en el ejercicio de sus funciones de la Policía Foral y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

(Se adjunta el documento como Anexo 1)

La disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales anticipadas interrumpió la fase siguiente de carácter político, entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio, quedando aplazada la negociación a la conformación del nuevo Gobierno de la Nación.

ACTUACIONES DEL GOBIERNO

Entre los objetivos que este Departamento se había fijado para la presente legislatura en materia de seguridad ciudadana, y más concretamente relacionados con la Policía Foral, figuraban los siguientes:

“Aplicación y desarrollo del Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral, gradualizando su implantación en función de los recursos económicos asignados a tal fin.

Para ello se abordará la descentralización territorial de la Policía Foral con la ejecución y puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Policía Foral en la Ribera de Navarra.

Asimismo, se contemplará la asunción de competencias, el desarrollo de las que actualmente ejerce y la asunción en exclusiva de algunas de ellas.

De ser necesario se propondrá la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley que, modificando la vigente Ley 1/1987 de Cuerpos de Policía de Navarra, actualice y asuma los objetivos anteriormente marcados”.

Como es lógico, este conjunto de objetivos no se han podido desarrollar en el transcurso del primer año de legislatura; aunque algunos de ellos se encontraban en una fase más avanzada en cuanto a su implementación.

Este es el caso del trabajo iniciado en cuanto a la futura delimitación de competencias policiales con el Estado, al que se ha aludido anteriormente.

Otras materias que han sido objeto de tratamiento por este Departamento durante este período, han sido las siguientes:

– Inicio de las conversaciones para la renegociación económica de estos servicios.

– La elaboración de un proyecto de Reglamento de Destinos, compromiso adquirido por el Gobierno anterior y asumido y realizado por este Gobierno. (Se adjunta el documento como Anexo 2).

– Asimismo y ante el riesgo de intrusión a los edificios oficiales del Gobierno de Navarra se han elaborado los siguientes Planes de seguridad:

La primera parte, referida al Palacio de Navarra y que recogía el análisis de deficiencias y la propuesta de soluciones para dicho edificio, fue entregada el día 11 de marzo del presente año.

La segunda parte, referida al edificio de la Hacienda Foral y que recogía el análisis de deficiencias y la propuesta de soluciones para dicho edificio, fue entregada el día 15 de mayo de 1996.

La tercera parte, referida al edificio de Obras Públicas, Archivo General y diversos subsistemas adyacentes, fue entregada el día 15 de junio de 1996.

La implantación gradual de los mismos quedaba supeditada a la inclusión de los recursos económicos correspondientes en el Plan económico-presupuestario 1997-1999, y, a corto plazo, en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, dado que, como se deduce de las fechas de elaboración y entrega de los diversos planes, no fue posible contemplarlos a la hora de elaborar y tramitar los Presupuestos Generales de Navarra para 1996.

– La negociación socio-laboral con la representación sindical del Cuerpo, en el marco de una mesa sectorial sobre las condiciones de empleo del mismo.

– El incremento en medios personales, operativos y de infraestructuras, en desarrollo y ejecución del Plan Director aprobado por el Parlamento de Navarra:

a) Adaptación del Parque de Beloso para ubicación de la Comisaría Central de Policía, con un presupuesto de 195.000.000 pts.

La adaptación ha consistido en la adecuación de las naves que ubicaban el Parque de Automóviles en oficinas, vestuarios, cocheras, calabozos, etc. Así como la instalación del sistema de control de accesos, urbanización de los patios interiores y reforma de la gasolinera.

b) Finalización del proyecto de construcción de una comisaría de policía Foral en Tudela.

c) Incremento de los recursos humanos.

* Incorporación de 48 nuevos Policías Forales.

* Realización del Curso Básico de Policía Foral: 55 alumnos.

* Realización del Curso de Cabos: 25 policías.

* Realización del Curso de Sargentos: 3 cabos de policía.

ACTIVIDADES DE LA POLICIA FORAL

Para un mayor y mejor conocimiento de las tareas que realiza la Policía Foral, a continuación se exponen en el Anexo 3 las actuaciones llevadas a cabo durante el período enero-septiembre del presente año por las diferentes Secciones.

REFLEXIONES SOBRE EL FUTURO DE LA POLICIA FORAL

A continuación me permito apuntar algunas sugerencias que en cuanto al desarrollo de la Policía Foral deberían ser consideradas por el nuevo Ejecutivo, con el fin de abordar la Resolución aprobada en su día por ese Parlamento sobre el futuro de la Policía Foral.

En este sentido, sería preciso acometer las siguientes actuaciones:

1. Retomar las conversaciones con el Ministerio del Interior, que deberán culminar con la formalización de un Convenio entre la Administración del Estado y la de Navarra sobre la delimitación de funciones y asunción de servicios en materia de seguridad pública por la Policía Foral de Navarra.

2. Renegociar el coste efectivo de la Policía Foral y contemplar su costo en el nuevo Convenio Económico que Navarra debe formalizar con el Estado.

3. Redefinir y/o actualizar el vigente Plan Director de la Policía Foral, para ajustarlo al Convenio referido anteriormente, y hacer de él un instrumento válido para el desarrollo, en el tiempo, de la actual estructura, medios e infraestructuras con los que cuenta la Policía Foral.

4. Desarrollo legislativo y/o normativo que sea necesario para abordar el cumplimiento del Convenio con el Estado y la ejecución del nuevo Plan Director de la Policía Foral.

5. Coordinación –a través de la Junta de Seguridad de Navarra– para llevar a la práctica el citado Plan Director.

Contestándole más concretamente al primer apartado de su pregunta, debo indicarle que la Policía Foral, con los recursos humanos de que dispone en la actualidad, cuenta con los medios razonables para evitar situaciones de intrusión en los edificios del Palacio de Navarra.

No obstante, dadas las características de los edificios y la forma de proceder de los grupos (grupos reducidos, actuaciones rápidas, etc.) que intentan violar la protección policial, es imposible evitar plenamente este tipo de situaciones, aun-

que éstas podrían paliarse con la aportación de medios tecnológicos.

En relación con el segundo apartado de su pregunta, y teniendo en cuenta que la política del Gobierno es la de acercar la Administración al ciudadano, eliminando las barreras físicas que pudieran existir, y dadas las características de los edificios que configuran la manzana en la que se encuentra el Palacio del Gobierno de Navarra, y no contando hasta el momento con medios tecnológicos que complementen la función de protección realizada por la Policía Foral, es por lo que resulta posible en ocasiones que determinados grupos accedan a los edificios, violando la protección existente en ellos con el fin de dar la máxima publicidad a sus reivindicaciones políticas.

Por todo ello, el nuevo Gobierno, continuando los programas en curso, deberá plantearse la necesidad de mejorar —en la medida de lo posible— la seguridad y protección de los edificios del

Gobierno, para lo cual, tras conocer los Planes elaborados por este Departamento, deberá decidir sobre su viabilidad técnica y económica, y, en función de los mismos, revisar el actual sistema de organización de los recursos humanos asignados e integrarlos en el conjunto de los Planes de Seguridad a implantar.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de septiembre de 1996

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el cumplimiento de los plazos para la instalación de un cuartel de la Policía Foral en Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, sobre el cumplimiento de los plazos para la instalación de un cuartel de la Policía Foral en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50, de 20 de septiembre de 1996.

Pamplona, 20 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre diversas cuestiones para el establecimiento del Cuartel de la Policía Foral en Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En relación a su pregunta parlamentaria que textualmente dice:

1.- ¿Cuáles son los motivos por los que los últimos plazos fijados por el Departamento de Presidencia, Interior y Trabajo para el establecimiento de la Policía Foral en Tudela no se van a cumplir?

2.- ¿En qué fechas es previsible que entre en funcionamiento el Cuartel de la Policía Foral de Tudela?; así como, fechas en las que se irían cumpliendo los plazos de las diferentes fases del proyecto para el establecimiento de este destacamento, recogidas en el Plan Director de la Policía Foral aprobado, en su día, por el Parlamento.

Debo informarle que el denominado por V.I. "Cuartel" de la Policía Foral previsto para Tudela fue un proyecto iniciado por el anterior Gobierno de UPN, previo compromiso adquirido por el entonces Consejero de Presidencia e Interior con el Ayuntamiento de dicha localidad.

Cuando el actual Gobierno en funciones comenzó la presente legislatura, se encontró con el proyecto de ejecución adjudicado por Resolu-

ción 540/1995, de 4 de julio, del Director General de Interior, y con el referido compromiso de ubicar la futura Comisaría de la Policía Foral en dos parcelas ubicadas en el llamado "Centro de transportes de Tudela".

Los terrenos previstos para la construcción de la citada Comisaría fueron examinados por los técnicos de la Dirección General de Interior, que concluyeron en afirmar la falta de idoneidad de los mismos por presentar determinados problemas, entre los que cabe mencionar los siguientes: dificultades de accesibilidad; escasa o mala independencia al situarse el edificio proyectado en un polígono industrial rodeado de pequeñas empresas; dificultades técnicas para la instalación de un helipuerto por su proximidad a una línea de alta tensión; y, finalmente, derivado de lo anterior, se advertían importantes impedimentos técnicos para el establecimiento de una red de radiocomunicación que no estuviera sometida a continuas interferencias.

A la vista de estas observaciones técnicas, el Director General de Interior, con fecha 21 de septiembre de 1995, mantuvo una reunión con el Sr. Alcalde de Tudela, en la que además de darle a conocer la opinión de este Departamento sobre la proyectada ubicación de la Comisaría de la Policía Foral en esa localidad, le propuso otras posibles ubicaciones.

La respuesta del Ayuntamiento ante los criterios expuestos por el Departamento de Presidencia, fue comunicada a éste, el 15 de noviembre de 1995. En su respuesta, el citado Ayuntamiento proponía cuatro posibles alternativas, una de las cuales el equipo redactor del proyecto consideró la más conveniente.

Posteriormente, por Acuerdo de 15 de enero de 1996, el Gobierno de Navarra aprobó definitivamente la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Centro de Servicios de Carretera de Tudela (también llamado "Centro de Transportes"), siendo uno de los objetivos de la referida modificación la posible implantación de la Comisaría de la Policía Foral en Tudela.

Una vez aprobada la modificación del referido Plan Sectorial, el Departamento de Presidencia, y previa negociación y pacto con PROVASA (titular del polígono) acerca de los gastos de urbanización —que consigue reducir de un 10% al 8%—, encargó la finalización del proyecto técnico (hasta entonces paralizado por los problemas antes citados) y promovió el Estudio de Detalle correspondiente al Sector I del Centro Comarcal de Servicios de Carretera de Tudela.

El proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Fernando Tabuenca y D. Jesús Leache, así como el proyecto de ingeniería redactado por Ove Arup & Partens S.A. Ingenieros, fueron entregados en el Departamento de Presidencia el pasado mes de junio.

Por su parte, el Estudio de Detalle —aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Tudela el 31 de mayo de 1996— fue aprobado definitivamente el 20 de julio de este mismo año.

De conformidad con este conjunto de circunstancias aludidas anteriormente y de los plazos previstos para el inicio de las obras (septiembre de 1996), el Consejero de Presidencia decidió retirar del Orden del Día de la Sesión de Gobierno del pasado 1 de julio el expediente —intervenido por el Departamento de Economía y Hacienda— que le había sido propuesto por el Director General de Interior, acerca de la necesidad de autorizar un gasto bianual de 508.405.000 pesetas para la ejecución de las citadas obras, y así poder proceder, en fechas posteriores, a la aprobación del correspondiente expediente administrativo para la adjudicación de las mismas, e iniciarlas en los plazos previstos.

Las razones que motivaron la retirada de este expediente se debieron a la consideración de que el proyecto de construcción de la Comisaría de la Policía Foral en Tudela no podía ser aprobado por un Gobierno en funciones, y por lo tanto, debía ser conocido, analizado, y en su caso, decidido por el nuevo Gobierno, dado que su aprobación aparejaba el compromiso de una importante cuantía económica de carácter, al menos, bianual; así como la decisión de proceder al despliegue territorial de la Policía Foral mediante la implantación de unas nuevas dependencias fuera de Pamplona, con las consecuencias normativas (aprobación de un Reglamento de destinos) que tal decisión comporta.

Y ello, además, en el marco del posible Acuerdo de delimitación de funciones de la Policía Foral con el Ministerio del Interior y de la necesaria renegociación del Convenio Económico que dé solución al coste efectivo que Navarra asume en lo referente a los servicios que presta la Policía Foral en nuestra Comunidad.

De lo expuesto anteriormente se deduce que la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Policía Foral de Tudela se corresponderá con la voluntad del nuevo Gobierno que deberá autorizar, en su caso, el gasto correspondiente y adjudicar la realización de las correspondientes obras, previa aprobación (inicial y definitiva) por el Ayun-

tamiento de Tudela del acuerdo de notificación de reparcelación voluntaria y la formalización de la cesión de los terrenos al Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de septiembre de 1996

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso.

Pregunta sobre el desarrollo previsto para la Unidad de Atención Sanitaria a la Mujer en la comarca de Tafalla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Erro Armendáriz, sobre el desarrollo previsto para la Unidad de Atención Sanitaria a la Mujer en la comarca de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 7 de junio de 1996.

Pamplona, 20 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida Navarra-Ezker Batua, sobre el desarrollo previsto para la Unidad de Atención Sanitaria a la Mujer en la Comarca de Tafalla, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

¿Cuál es el desarrollo que el Departamento de Salud tiene previsto para la Unidad de Atención Sanitaria a la Mujer en la Comarca de Tafalla: espacio físico, personal y programas a realiza; y en qué plazo de tiempo?

¿Cuál es la demanda actual y la demanda potencial de este servicio por las mujeres de la zona de Tafalla?

¿Tiene intención el Departamento de Salud, de forma inmediata, de dotar de un espacio exclusivo a la educadora sexual para la realización de sus funciones de acogimiento, preparación de ciclos de educación sexual y de apoyo personal?

¿Tiene intención el Departamento de Salud, de forma inmediata, de potenciar la atención integral a la mujer en la Comarca de Tafalla ampliando el servicio de atención que se está dando actualmente?

Con fecha 1 de Junio pasado inició formalmente su actividad la Unidad de Atención Sanitaria a la Mujer (UASM) de Tafalla, informándose de ello a la prensa y a las estructuras de atención primaria de la Comarca de Tafalla. Dicha unidad queda constituida por 2 Ginecólogos, 2 Enfermeras, 1 Educadora Sanitaria, 1 Matrona y 1 Auxiliar Administrativa, siendo el núcleo principal de la estructura la anterior existente en el centro de Salud de Tafalla, la cual se ha complementado con aquellos recursos que permiten avanzar en la prestación efectiva de una atención integral a las necesidades en salud de las mujeres de la Comarca.

El Centro de Salud de Tafalla, desde hace años, presenta dificultades para acoger nuevos servicios o ampliar los ya existentes. Estas dificultades se derivan en parte por las limitaciones de espacio físico del centro y en parte por la problemática de gestión y coordinación de las cuatro estructuras asistenciales en activo en el centro: Equipo de atención primaria de la Zona Básica de Salud de Tafalla, Ambulatorio de especialidades, Equipo de Salud Mental de la Comarca y Servicio Terapéutico Municipal. Esta complejidad y variedad de estructuras compartiendo un mismo espacio, ha retrasado en la etapa inicial la asignación idónea de locales al nuevo servicio.

En la puesta en marcha de la UASM de Tafalla se ha tenido en cuenta los servicios o programas a ofertar a la población y que comprenden además de la atención tocoginecológica preventiva y asistencial que venía dándose en el centro, los servicios de planificación familiar, prevención y

asistencia de enfermedades de transmisión sexual así como de educación sanitaria relativos a la sexualidad y a la fertilidad, tanto de carácter individual como grupal. Estas atenciones se irán implementando de forma progresiva de acuerdo con la capacidad de la Unidad y garantizándose la necesaria coordinación con las estructuras de referencia que complementan los servicios dados en Tafalla tales como Hospital Virgen del camino para la atención Obstétrica y Ginecológica y Servicios de Cofes-Pamplona para la atención en temas de Planificación Familiar.

En una primera fase y dentro de una concepción global del nuevo servicio, las actuaciones seguidas han sido:

Contratación de la Educadora Sanitaria por parte de la Dirección de Atención Primaria y consiguiente periodo de formación de 1 mes.

Adscripción de personal administrativo a la Unidad.

Dotar de los medios materiales necesarios para el funcionamiento ordinario de la Unidad tales como: Equipo informático, programa para la gestión de usuarias, línea telefónica de acceso a la Unidad. Dentro de estas previsiones se han estudiado las diferentes alternativas de locales de ubicación del personal integrado en la Unidad, acordándose que la propia Unidad y a la vista de los condicionantes de espacio sea quien proponga la que considere más acorde con sus funciones y dedicaciones. A este respecto, se señala que en ningún caso se ha considerado la asignación de un local exclusivo para la educadora sanitaria, al igual que a ningún otro profesional de la Unidad, sino que este se asignará, una vez estudiado en el equipo de trabajo las necesidades de locales a la luz del programa de actuación a desarrollar.

En relación con la demanda actual y potencial prevista para la UASM de Tafalla cabe señalarse:

La Comarca de Tafalla, según el Censo de 1991 cuenta con 15.047 mujeres de las cuales 9.021 están en edad fértil y 4.705 cuentan con una edad entre 45 y 65 años.

La Comarca está dotada de 5 Equipos de atención primaria, 1 Equipo de Salud Mental, una red de servicios sociales dependientes de la Administración Municipal.

A lo largo de 1995 el servicio de Tocoginecología del Centro de Salud de Tafalla atendió en consulta a 918 mujeres en primera visita y a 2.384 en visitas sucesivas por problemas o situaciones relacionadas con la Ginecología. Así mismo 351 mujeres fueron atendidas en primera visita para asistencia tocológica, generando 1.817 revisiones. A 31 de diciembre pasado 136 mujeres estaban en espera de ser atendidas para una primera visita en el servicio de Ginecología.

La previsión de demanda realizada pasa, por una lado, por racionalizar la actual consulta de ginecología, aplicando protocolos de revisión acordes con los factores de riesgo detectados en cada mujer y por otro lado ampliando las prestaciones del servicio para brindar a la población una atención más completa a sus necesidades, tanto asistenciales como preventivas. Todo ello acompañado de la necesaria colaboración y coordinación con el conjunto de servicios de atención primaria de salud y de servicios sociales de la comarca lo que permitirá que estos asuman y desarrollen las atenciones más básicas en relación con la problemática de salud de las mujeres y una mejor derivación de situaciones problemáticas a resolver en la UASM del Centro de Salud de Tafalla.

Por tanto, y coincidiendo con una primera etapa de mejora de la actual consulta de revisiones ginecológicas se deberán establecer los mecanismos para acercar las prestaciones de la UASM a aquellas mujeres que por diversos y variados motivos, hoy en día no acceden a las mismas.

Se ha estimado que en un año la UASM estará en condiciones de desarrollar y asumir con normalidad el conjunto de necesidades de la población de la comarca, teniendo establecidos los mecanismos específicos de derivación a Pamplona para aquellas mujeres que requieran atenciones que por su especialización no se justifiquen en Tafalla.

Lo que tengo el honor de comunicar a en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de septiembre de 1996

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Composición de diversas Comisiones del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el escrito presentado por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» comunicando diversas modificaciones de miembros de su Grupo en distintas Comisiones, SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterada del referido escrito.

Segundo.- Ordenar la publicación de las modificaciones expresadas en el escrito del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Tercero.- Trasladar el presente Acuerdo al Portavoz del Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».

Pamplona, 24 de septiembre de 1996

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

COMISION DE REGIMEN FORAL

MESA

Presidente:

D. Carlos Cristóbal García (SPN)

Vicepresidente:

D. Gaspar Castellano de Gastón (UPN)

Secretario:

D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Calixto Ayesa Dianda (UPN)

D. Rafael Gurrea Induráin (UPN)

D. José Ignacio Palacios Zuasti (UPN)

D. Joaquín Salcedo Izu (UPN)

D. Aladino Colín Rodríguez (SPN)

D. Manuel López Mazuelas (SPN)

D. Juan Cruz Alli Aranguren (CDN)

D. Miguel Angel Larráyoiz Lezáun (CDN)

D. Pedro Uriz Lanz (CDN)

D. Felix M^a Taberna Monzón (IU-EB)

D. Adolfo Araiz Flamarique (Ezker A.)

D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Ezker A.)

D. Fermín Ciáurriz Gómez (Mixto-EA)

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

MESA

Presidente:

D. Luis Gerardo López Eslava (CDN)

Vicepresidenta:

D^a Nuria Iturriagoitia Ripoll (UPN)

Secretario:

D. Martín Landa Marco (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Calixto Ayesa Dianda (UPN)

D. Manuel García Abárzuza (UPN).

D. Rafael Gurrea Induráin (UPN)

D. Juan Ramón Jiménez Pérez (UPN)

D. Carlos Cristóbal García (SPN)

D. Manuel López Mazuelas (SPN)

D. José Javier Sánchez Turrillas (SPN)

D. Juan Cruz Alli Aranguren (CDN)

D. Gregorio Martínez Ezcaray (CDN)

D. José Miguel Nuin Moreno (IU-EB)

D. Adolfo Araiz Flamarique (Ezker A.)

D. Jaime Iribarren Iriarte (Ezker A.)

D. Fermín Ciáurriz Gómez (Mixto-EA)

**COMISION DE PRESIDENCIA,
FUNCION PUBLICA E INTERIOR**

MESA

Presidente:

D. Jesús Javier Arteaga Olleta (CDN)

Vicepresidente:

D. Fco. Javier Morrás Iturmendi (UPN)

Secretario:

D. Pablo Lorente Zapatería (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Gaspar Castellano de Gastón (UPN)
 D. José Ignacio Palacios Zuasti (UPN).
 D^a Amelia Salanueva Murguialday (UPN)
 D. Miguel Sanz Sesma (UPN)
 D^a Francisca Catalán Fabo (SPN)
 D. José María Ezpeleta Martínez (SPN)
 D^a Inmaculada Pinilla Baigorri (SPN)
 D. Juan Cruz Alli Aranguren (CDN)
 D. Luis Gerardo López Eslava (CDN)
 D. Martín Landa Marco (IU-EB)
 D. Florencio Aoiz Monreal (Ezker A.)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (Ezker A.)
 D^a Begoña Errazti Esnal (Mixto-EA)

**COMISION DE ORDENACION DEL TERRITO-
RIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE**

MESA

Presidente:

D. José Javier Sánchez Turrillas (SPN)

Vicepresidente:

D. Gaspar Castellano de Gastón (UPN)

Secretario:

D. José Miguel Nuin Moreno (IU-EB)

MIEMBROS DE LA COMISION

D. Alfredo Jaime Irujo (UPN)
 D^a Amelia Salanueva Murguialday (UPN)
 D. Miguel Sanz Sesma (UPN)
 D. José Ramón Urdiáin Martínez (UPN)
 D. José M^a Ezpeleta Martínez (SPN)
 D. Manuel López Mazuelas (SPN)
 D. Juan Cruz Alli Aranguren (CDN)
 D. Miguel Angel Larráyoiz Lezáun (CDN)
 D^a M^a Rosario Villanueva Iturralde (CDN)
 D. Martín Landa Marco (IU-EB)
 D. Adolfo Araiz Flamarique (Ezker A.)
 D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Ezker A.)
 D^a Begoña Errazti Esnal (Mixto-EA)

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 125 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 160 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--